



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2027 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Así mismo el parágrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

El Art. 321 de la CPE, en el Parágrafo I se determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. El Parágrafo II, establece que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo. El Parágrafo IV, dispone que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidades territoriales autónomas, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que “los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

La Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 25 de enero de 2016, tiene por objeto implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, según dispone el Artículo 1. SPIE que es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos,



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado (Art. 2, LSPIE). Por disposición del Artículo 4, inciso g), el ámbito de aplicación de la Ley del SPIE, comprende también a la Entidades Territoriales Autónomas. El Artículo 12, numeral 4), establece como responsables de la Planificación Territorial de Desarrollo Integral, a los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas, de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. También se reconocen como espacios de planificación territorial, las regiones, macro-regiones estratégicas y regiones metropolitanas, como parte y de forma articulada a la planificación de las Entidades Territoriales Autónomas.

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone que tiene el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria. El Art. 4 de la citada norma, indica que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones del Estado, vigente con la Resolución Suprema N° 225557, es de aplicación obligatoria en los Gobiernos Autónomos Municipales.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, regulado por la Resolución Suprema N° 225558, dispone la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado.

La Ley N° 3058 de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2007; que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplica a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización, y establece la distribución del mismo entre los Departamentos Productores, Departamentos no Productores, Compensación a los Departamentos Productores que perciban menores ingresos por concepto de IDH respecto a los Departamentos no Productores, Tesoro General de la Nación, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

El Decreto Supremo N° 28223 del 26 de junio de 2005; que tiene por objeto de reglamentar la aplicación del Impuesto Directo a los a los Hidrocarburos – IDH, creado mediante Ley N° 3058 del 17 de mayo de 2005 – Ley de Hidrocarburos, y publicada el 19 de mayo de 2005.

El Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005; que tiene por objeto la modificación del Art. 8 del D.S. N° 28223, referido a la distribución del IDH y a la asignación de competencias a sus beneficiarios de la siguiente manera: Art. 8 (Distribución del IDH y asignación de competencias): I. Distribución: [...] El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) [del presente DS], será abonado a una cuenta "IDH –Departamental" en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación "Recursos IDH", de acuerdo a la siguiente distribución: a) 34,48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente y b) 8,62% para la Universidad Pública del Departamento. II. Competencias:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



b) Municipios: Se determinan competencias municipales específicas en Educación, Salud, Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo y Seguridad Ciudadana, según especificaciones por rubro determinadas en dicho párrafo.

El Decreto Supremo N° 29400 del 29 de diciembre de 2007; que tiene por objeto reglamentar la programación del pago de la Renta Dignidad con recursos de IDH, en el marco de lo establecido en la Ley N°3791.

El Decreto Supremo N° 29322 del 24 de octubre de 2007; que tiene por objeto la modificación del Art. 2 del D.S. N° 28421, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, de acuerdo a la siguiente composición: a) 66,99% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo nacional de población y vivienda vigente, b) 8,62% para la Universidad Pública del Departamento. c) el saldo de los anteriores porcentajes a la prefectura del Departamento. Esta distribución está orientado a fomentar el desarrollo productivo local y profundizar el proceso de descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

El Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008; que tiene por objeto aclarar y ampliar el objeto del gasto establecido en el DS 28421, que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y autoriza la asignación de dichos recursos a las mancomunidades.

La inversión de los recursos provenientes del IDH estará definida a través de una priorización de programas y proyectos específicos en el marco del PDM realizable hasta el 31 de diciembre de 2009, la misma que deberá explicitarse en un "Programa de Inversión IDH" que será incorporado al presente Programa Operativo Anual.

Asimismo, en un plazo no mayor a 90 días desde la publicación del presente D.S., y con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de recursos del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios establecerán, sobre una línea de base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas en el presente Decreto Supremo. Una vez determinado lo referido anteriormente, el incumplimiento será pasible a las sanciones previstas en las normas legales en actual vigencia.

La Ley N°264, de 31 de Julio de 2012, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Artículo 38. (PRESUPUESTO).

1. La elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana, se sujetarán al siguiente financiamiento:

1. Los recursos inscritos en el presupuesto del Ministerio de Gobierno, destinados a la seguridad ciudadana.
2. Las entidades territoriales autónomas departamentales asignarán como mínimo el diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad.

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, establece parámetros y límites de distribución de los recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar gastos de funcionamiento e inversión. El Art. 3, párrafo I, establece el 25% como máximo para gastos de funcionamiento aplicables sobre el total de ingresos de los Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000, para su financiamiento se utilizan Ingresos Municipales Propios y Recursos de Coparticipación Tributaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



La Carta Orgánica Municipal de Yapacani, aprobado en Referendo de 20 de noviembre de 2016, en el Artículo 28 (Atribuciones), otorga la atribución del Concejo Municipal, numeral 17, la disposición de "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

La COM Yapacani, en el Artículo 39, indica que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal de Yapacani, numeral 17, la disposición de "Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecidas por el Órgano Rector del Nivel Central del Estado".

La Carta Orgánica Municipal de Yapacani, en el Artículo 98 (Presupuesto Municipal), dispone, Parágrafo I: El Presupuesto Municipal es el instrumento de política fiscal expresado en unidades monetarias, que se formulan en función al Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Distrital Indígena y la Programación Operativa Anual y sus modificaciones y reformulaciones, para la proyección de los ingresos y el destino de los gastos en la gestión Municipal de acuerdo a los parámetros establecidos en normativa municipal específica. Parágrafo II: Ejerce su plena autonomía en la formulación, aprobación, modificaciones y ejecución del Presupuesto Municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado. Parágrafo III: El Presupuesto Municipal incluye la totalidad de ingresos y gastos de la administración del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani. Parágrafo IV: La elaboración del presupuesto será desarrollado de manera participativa con la población civil organizada, cuyo procedimiento será derivado de una Ley Especial. Parágrafo V: La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal.

La Ley N° 341, Ley de participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, en el Artículo 13 (Derechos de los Actores), en el numeral 1, establece que en el marco de la Ley N° 341, el derecho de la Participación y Control Social, se efectúa a través de "Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.

El Director Municipal de Finanzas del Ejecutivo Municipal, presenta Informe Financiero GAMY-DAF- OF. N° 073/2026 de fecha 02 de septiembre del 2026, en referencia señala: INFORME FINANCIERO DE LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, se realiza conforme al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la estimación de recursos propios de la Municipalidad, por un monto total de Bs.- **85.700.842,00.-** (Ochenta y Cinco Millones Setecientos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos 00/100.- Bolivianos), asignados y distribuidos conforme expone el informe y la documentación.

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 118/2026, de fecha 02 de septiembre, la Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente la remisión del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2027 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, solicitado por el Director Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación mediante Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°

A, 03 de septiembre de 2026

000778

Dr. Egberto Ledesma Cornejo
JEFE MUNICIPAL DE GABINETE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE - CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto, el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2027 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CAPITULO UNICO

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2027

Artículo 1.- (Objetivo). La presente ley Autonómica Municipal, tiene por objeto APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2027 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ.

Artículo 2.- (Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2027). Queda APROBADO en su integridad el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional para la Gestión 2027 del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní por un monto total de Bs.- 85.700.842,00.- (Ochenta y Cinco Millones Setecientos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos 00/100.- Bolivianos).

Artículo 3.- (Administración y Ejecución). El Órgano Ejecutivo Municipal queda responsable de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, la presente Ley Autonómica Municipal, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICION FINAL

UNICA.- La presente ley Autonómica Municipal, conforme procedimiento legislativo, entrara en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

Es sancionada en la sala de Sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní a los tres días del mes de septiembre de año dos mil veintiséis.

REGISTRESE

COMUNIQUESE

PUBLIQUESE

CUMPLASE

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

POA – GESTION 2027

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

(Expresado en Bs.)

[Firma]
Dr. P.O. Mario Siles
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

PRESUPUESTO GESTION 2027

CAT. PROG	DESCRIPCION	TOTAL, PRESUP 2027
00	EJECUTIVO MUNICIPAL	9.757.547,00
000000001	FUNCIONAMIENTO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	9.757.547,00
01	CONCEJO MUNICIPAL	2.000.000,00
1000000001	FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	2.000.000,00
100	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1.060.000,00
1000000001	APOYO PRODUCTIVO Y PRODUCCION DE PLANTINES FRUTALES PARA LAS CENTRALES AREA RURAL	40.000,00
1000000002	CONVENIOS AGROPECUARIOS CON SENASAG, INIAF, IPDSA, FEGASACRUZ Y SOBERANIA ALIMENTARIA.	100.000,00
1000000003	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE MECANIZACION AGRICOLA. (EN BASE A CONVENIO).	250.000,00
1000000005	FORTALECIMIENTO E INNOVACION DE CULTIVOS AGRICOLAS / PARCELAS DEMOSTRATIVAS 3 CENTRALES.	50.000,00
1000000006	FORTALECIMIENTO - PARCELAS DEMOSTRATIVAS SISTEMAS AGROFORESTALES.	50.000,00
1000000007	EQUIP. MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ / FUNCIONAMIENTO Y PLANTA ALIMENTO BALANCEADO	70.000,00
1000000008	OPERACIONES PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EL PALMAR, MUNICIPIO YAPACANÍ	70.000,00
1000000010	ESTUDIOS DE MERCADO: PISCICOLA, FRUTAS Y MIEL	30.000,00
1000000011	CONTRAPARTE DE OPERACIONES DE UNA PLANTA PROCESADORA DE TRANSFORMACION DE FRUTAS EN MUNICIPIO (YAPACANÍ)	100.000,00
1000000016	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA RABIA Y GANGRENA	120.000,00
1000000017	DESARROLLO DE FERIAS PRODUCTIVAS MINISTERIALES	10.000,00
1000000018	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	30.000,00
1000000019	FORTALECIMIENTO DE DESPARACITACION Y CASTRACION CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	10.000,00
1000000020	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VIVERO KM 18	50.000,00
1000000041	FORTALECIMIENTO Y ELABORACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, PISCICOLA Y MIEL. BONO DE CARBONO	80.000,00
110	SANEAMIENTO BASICO	35.000,00
1100000001	CONTRAPARTE TANQUE ELEVADO 22 DE SEPTIEMBRE CHORE VIBORA	35.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Dr. Pío, Mario Juancas Nolasco
PRESIDENTE
Gobernador del Concejo Municipal de Yapacaní

130	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	2.284.082,00
1300000001	CONTROL Y FISCALIZACION DE ARIDOS	309.688,00
1300000002	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y REGULACION AMBIENTAL	10.000,00
1300000003	FORTALECIMIENTO AL ORGANO REGULADOR	99.992,00
1300000004	EQUIPAMIENTO DE LAS TRANCAS EN SAN JOSE. CHUCHIAL Y CHOROLQUE	10.000,00
1300000005	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO PALMAR DEL NORTE	15.667,00
1300000007	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON SERNAP (SERVICIO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS)	10.000,00
1300000008	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS UGR Y COE	110.000,00
1300000009	MANTENIMIENTO DE CAMINOS POR USO DE CAMINOS (DERECHO DE VIA)	352.941,00
1300000012	PROYECTOS PARA COMUNIDADES EXPLOTACION DE ARIDOS	1.203.294,00
1300000017	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO FORESTAL Y ORNAMENTAL MUNICIPAL.	50.000,00
1300000018	FUNCIONAMIENTO DE ESTACION METEROLOGICA BAJO CONVENIO GOBERNACION	10.000,00
1300000026	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE UNIDAD DE ARIDOS	20.000,00
1300000027	CONTROL, PRESERVACION Y RESTAURACION DE BOSQUES	82.500,00
140	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	2.525.200,00
1400000001	RECOLECCION DE BASURA Y DESECHOS SOLIDOS	1.220.000,00
1400000002	FORTALECIMIENTO RECICLADORES DE CENTRO DE RECICLAJE	75.200,00
1400000003	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y AREAS VERDES PUEBLOS INTERMEDIOS	20.000,00
1400000004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRENSA HIDRAULICA	15.000,00
1400000005	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y AREAS VERDES URBANAS	25.000,00
1400000006	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE CENTRO DE RECICLAJE	20.000,00
1400000008	DISPOSICION DE FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE RELLENO SANITARIO	1.000.000,00
1400000009	ADQUISICION DE TOLDOS PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	70.000,00
1400000013	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, COMPOSTAJE Y DISPOSICION FINAL	80.000,00
160	ALUMBRADO PÚBLICO	710.000,00
1600000001	MANTENIMIENTO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS DEL AREA URBANA DISTRITO I	100.000,00
1600000002	MANTENIMIENTO DE PANTALLAS MUNICIPIO DE YAPACANÍ	50.000,00
1600000003	ACCESORIOS Y PANTALLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO SINDICATO AGRARIO SIMON BOLIVAR KM 9 FC	30.000,00
1600000004	ACCESORIO Y PANTALLAS DE ALUMBRADO PUBLICO SINDICATO AGRARIO VALLE HERMOSO FAJA CENTRAL	20.000,00
1600000005	ACCESORIOS Y PANTALLAS DE ALUMBRADO PUBLICO SINDICATO AGRARIO EL CHORE KM 17 FC	20.000,00
1600000006	MANTENIMIENTO DE PANTALLAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL DISTRITO II	400.000,00
1600000007	ADQUISICION DE PANTALLAS DISTRITO II	50.000,00
1600000026	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS DISTRITO	40.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

[Signature]
Dr. Ph.D. *[Signature]* JUANES HIDALGO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

	XII	
170	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	6.090.000,00
1700000001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO I	100.000,00
1700000002	CONTRAPARTE PARA CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESOS PRINCIPALES A LA CASA JUDICIAL DE YAPACANÍ Y CALLES DEL DISTRITO I	1.400.000,00
1700000003	PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO BARRIAL DIST. I	50.000,00
1700000004	MANTENIMEINTO DE CALLES DISTRITO III ZONA SUR	229.444,00
1700000005	PROVISION DE TUBOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO B/NUEVA JERUSALEN DIST. I	50.000,00
1700000018	MANTENIMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO XII	100.000,00
1700000019	CONTRAPARTE PARA CONST. DE LA SUB ALCALDIA ZONA SUR DIST. III	50.000,00
1700000021	CONTRAPARTE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SUB-ALCALDIA NUEVO HORIZONTE KM 35	20.000,00
1700000022	CONTRAPARTE PARA PUENTE BARRIO 15 AGOSTO DISTRITO VII SAN GERMAN	10.000,00
1700000024	MEJORAMIENTO DE LA SUB ALCALDIA DEL PALMAR KM 21	100.000,00
1700000025	MEJORAMEINTO DE LA SUB ALCALDIA DEL DISTRITO XII	20.000,00
1700000026	ADQUISICION DE PONTON Y MOTOR FUERA DE BORDA PARA TCO	80.000,00
1700000027	PAVIMENTO RIGIDO Y ENLOSETADO CALLES DISTRITO II (CONTRAPARTE)	960.000,00
1700000050	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y CAMINOS DISTRITO II	400.000,00
1700000058	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FABRICADO DE LOSETAS	500.000,00
1700000070	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO IV	309.444,00
1700000071	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO V	204.444,00
1700000072	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO VI	99.448,00
1700000073	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO VII SAN GERMAN	175.000,00
1700000074	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO VIII NUEVO HORIZONTE	204.444,00
1700000075	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO IX	189.444,00
1700000076	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO X	94.444,00
1700000077	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO XI	154.444,00
1700000078	MANTENIMIENTO DE CALLES DISTRITO XIII	259.444,00
1700000087	ADQUISICION Y TRANSPORTE MATERIAL ARIDO D-1	180.000,00
1700000088	MEJORAMEINTO PUENTE TIPO CAJON SINDICATO LITORAL	150.000,00
180	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	3.951.000,00
1800000002	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS ZONA CENTRAL MOILER AVAROA	130.000,00
1800000007	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ALCANTARILLAS CENTRAL MOILER CONDOR	130.000,00
1800000040	MEJORAMIENTO DE CAMINOS PARA LA FEDERACIÓN EL CHORE SAN JUAN CAMPO VÍBORA	600.000,00
1800000041	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS ZONA SUR	130.000,00
1800000043	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS LITORAL FIPAY	100.000,00
1800000046	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS PUERTO AVAROA	129.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

[Firma]
Dr. F.D. Mario Sienca Nido
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani

1800000047	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS KM 18 FAJA NORTE	127.000,00
1800000048	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERCERA FAJA NORTE	170.000,00
1800000049	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS KM 35 FAJA NORTE	125.000,00
1800000050	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS 15 DE AGOSTO	127.000,00
1800000065	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL LOS POZOS	130.000,00
1800000066	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRAL BOQUERON ZAMORA	120.000,00
1800000080	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINO CENTRAL YAPACANI	130.000,00
1800000081	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINO CENTRAL VICTORIA DEL NORTE	130.000,00
1800000088	MEJORAMIENTO DE CAMINO TRAMO CASCABEL-YAPACANI PRIMERO ABANICO	41.000,00
1800000089	MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y ALCANTARILLAS COOPERATIVA EL CHORE	30.000,00
1800000090	MANTENIMIENTO DE CAMINOS SINDICATO 1ERO DE MAYO CENTRAL SAN GERMAN FIPAY	50.000,00
1800000091	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LAS DIFERENTES CENTRALES FIPAY	82.000,00
1800000092	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DRENAJE SIND. 9 DE ABRIL DE LA CENTRAL LITORAL	70.000,00
1800000093	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL PUERTO GREYER -FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000094	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL NORTE ICHILO-FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000095	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL CHORE VIBORA-FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000096	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL PUERTO CHORE-FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000097	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL CASCABEL- FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000098	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL MAJUSAL- FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000099	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL CHORE KM 12 FC- FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000100	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL LITORAL KM 21 FC-FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000101	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL SAN GERMAN KM 27 FC- FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000102	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS CENTRAL NUEVO HORIZONTE KM 35 FC- FED. NORTE INTEGRADO	110.000,00
1800000103	MEJORAMIENTO DE CAMINOS FEDERACION NORTE INTEGRADO Y FAJA CENTRAL	300.000,00
190	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.446.230,00
	FORTEALECIMIENTO AL PLAN REGULADOR	
1900000001		900.000,00
	DELIMITACION DE LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE YAPACANI CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES	
1900000002		100.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
Municipalidad de Yapacaní

1900000003	EQUIPAMIENTO EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	80.000,00
1900000004	MANTENIMIENTO DE VEHICULO Y MOTOCICLESTAS DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30.000,00
1900000005	ADQUISICION EQUIPO TOPOGRAFICO RTK PARA LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	316.230,00
1900000011	REGISTRO DE AREA DE DOMINIO MUNICIPAL	20.000,00
200	SERVICIOS DE SALUD	31.167.116,00
2000000001	SERVICIOS BASICOS HOSPITAL Y SECTORES	700.000,00
2000000002	APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL	2.000.125,00
2000000003	APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANÍ 2DO NIVEL	5.800.668,00
2000000004	APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA)	2.130.258,00
2000000005	APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD.	698.000,00
2000000008	APOYO AL PROGRAMA NACIONAL BONO JUANA AZURDUY	2.000,00
2000000009	ATENCION DE SERVICIOS HOSPITAL COMUNITARIO	2.200.000,00
2000000010	ATENCION DE SERVICIO HOSPITAL DE 1ER NIVEL	1.000.000,00
2000000011	PROGRAMA DE SALUD RENAL	2.500.000,00
2000000014	APOYO AL PROGRAMA DE DESNUTRICION CERO (COMPRA DE NUTRIBEBE)	180.000,00
2000000015	APOYO A CULTIVOS DE TUBERCULOSIS (REACTIVOS E INSUMOS)	40.000,00
2000000016	APOYO CON COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MOTORIZADOS PUESTOS DE SALUD SECTORES. Y ODONTOLOGICA	60.000,00
2000000018	APOYO AL PROGRAMA MI SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES	100.000,00
2000000020	CAMPAÑA DE VACUNACION DE PAI	10.000,00
2000000026	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS (VENENO) PARA CAMPAÑA DE FUMIGACION DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	70.000,00
2000000037	REFACCION DE ESTABLECIMIENTO CENTRO DE SALUD EL CHORE KM 12 MUNICIPIO DE YAPACANÍ	113.000,00
2000000038	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD PUERTO CHORE	36.704,00
2000000053	REFACCION DE AMBIENTES DEL CENTRO BRONCO PULMONAR	30.000,00
2000000054	DECLARACION EN EMERGENCIAS SANITARIAS EN SALUD ENFERMEDADES EMERGENTES	10.000,00
2000000075	REFACCION Y MANTENIMEINTO DE HOSPITAL COMUNITARIO	100.000,00
2000000076	ATENCION DE SERVICIOS CENTROS DE SALUD AREAS DISPERSAS	500.000,00
2000000077	APOYO AL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS	20.000,00
2000000078	CONTRAPARTE PROYECTO CONTRUCCION 1ER NIVEL	1.000.000,00
2000000079	APOYO CON COMBUSTIBLE TCO (YURACARE - MOJEÑO-BOQUERON ZAMORA)	40.000,00
2000000099	SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA -SUS	10.550.422,00
2000000104	SALUD RENAL - SUS	1.000,00
2000000105	LUCHA CONTRA EL CÁNCER - SUS	1.000,00
2000000150	PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	1.000,00
17121046900000	AMPLIACION DE CONSULTORIO VECINAL PATUJU - YAPACANÍ	302.276,00
17121047000000	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL -YAPACANÍ	219.068,00
17121047100000	AMPLIACION PUESTO DE SALUD PUERTO GREYER - YAPACANÍ	151.595,00



EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

[Signature]
PRESIDENTE

17121047200000	CONSTRUCCION CONSULTORIO DE SALUD NARANJAL	200.000,00
17121047300000	AMPLIACION PUESTO DE SALUD CASCABEL	200.000,00
17121047400000	CONSTRUCCION CONSULTORIO DE SALUD SAN ANDRES	200.000,00
210	EDUCACION	7.954.656,00
21000000001	PAGO DE SERVICIOS BASICOS DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	700.000,00
21000000002	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DISTRITAL DE YAPACANI	80.000,00
21000000003	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS AREA RURAL.	350.000,00
21000000004	REFACCIÓN Y MANTENIMEINTO DE UNIDADES EDUCATIVAS URBANA	350.000,00
21000000005	PROVISIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS	400.000,00
21000000006	ADQUISICION DE MUEBLES PARA UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	370.000,00
21000000007	MANTENIMIENTO DE TELECENTROS, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y KUAS	100.000,00
21000000009	FORTALECIMIENTO ASISTENCIA A DESAYUNO ESCOLAR	1.000.000,00
21000000010	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PROGRAMA DEPARTAMENTAL INTEGRAL MENORES A CINCO AÑOS	200.000,00
21000000011	LIMPIEZA DE BAÑOS SANITARIOS URBANO Y ÁREA RURAL	80.000,00
21000000013	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE BACHILLER TECNICO HUMANISTICO BTH.	100.000,00
21000000019	ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA UNIDADES EDUCATIVAS	30.000,00
21000000021	MATERIAL DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD PARA UNIDADES EDUCATIVAS	150.000,00
21000000022	FOMENTO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE YAPACANI	30.000,00
21000000025	APOYO A JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y FESTIVAL DE EDUCACION	10.000,00
21000000026	MEJORAMIENTO BAÑO U.E. LIBERTAD TAHUANTINSUYO	60.000,00
21000000032	MEJORAMIENTO DE AULA U.E. MARCELO CAYOJA	110.000,00
21000000033	MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN ISIDRO	54.410,00
21000000034	CONTRAPARTE PARA TINGALDO UNIDAD EDUCATIVA LUNA NUEVA	96.000,00
21000000035	MEJORAMEINTO DE LA U.E. EL ARENAL -YAPACANI	100.000,00
21000000036	MEJORAMIENTO CANCHA POLIFUNCIONAL UNIDAD EDICATIVA IERO DE MAYO CONTRAPARTE	7.000,00
21000000037	MEJORAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA ELIZARDO PEREZ	100.000,00
21000000056	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES CENTROS EDUCATIVOS	200.000,00
21000000057	SERVICIOS DE INTERNET PARA U.E. YAPACANI	100.000,00
21000000058	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN UNIDADES EDUCATIVAS	100.000,00
21000000065	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL BUSCH ESCOLAR	50.000,00
21000000071	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS NIVEL INICIAL	10.000,00
21000000075	JUEGOS ESTUDIANTILES CEAS Y ACTIVIDAD CULTURAL	10.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani

2100000084	REFACCION DE MUEBLES UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE YAPACANI	50.000,00
2100000085	MANT. COMBUSTIBLE Y REPARACION MOTOCICLETA DIRECCION DISTRITAL	5.000,00
2100000086	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS SUB 12 Y 14 SG/ CONVOCATORIA	80.000,00
2100000087	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO	80.000,00
2100000088	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	7.036,00
21000000113	EQUIPAMIENTO LABORATORIO U.E. SANTA CRUZ DE LA SIERRA KM 40	50.000,00
2100000114	APOYO EDUCATIVO A LAS 5 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA TCO	100.000,00
2100000115	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO TECNOLOGICO YAPACANI - INTY	20.000,00
2100000116	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO TECNOLOGICO SAN GERMAN- ITSA	20.000,00
2100000117	FORTALECIMIENTO A CENTRO MADRE CANDIDA DE SAN GERMAN	10.000,00
2100000118	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. TUPAC KATARI	85.450,00
2100000119	CONTRAPARTE PARA CONSTRUCCION DEL TINGLADO U.E. CHALLAVITO	324.000,00
2100000120	ADQUISICION DE MATERIALES CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. VILLA BOQUERON	85.450,00
2100000121	REFACCION Y MANTENIMIENTO U.E. BIBOSI	300.000,00
2100000122	MANTENIMIENTO Y RAFACCION U.E. GERMAN BUSCH - PEDRO DOMINGO MURILLO	49.944,00
2100000124	REFACCION Y MANTENIMEINTO U.E. SIMON BOLIVAR I	190.000,00
2100000125	REFACCION Y MANTENIEITNO U.E. 25 DE MAYO	100.000,00
21000000126	MANTENIMIENTO Y REFACCION U.E. 18 DE NOVIEMBRE	10.250,00
2100000127	MANTENIMIENTO Y REFACCION U.E. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ	20.000,00
2100000128	MEJORAMIENTO U.E. 10 DE AGOSTO	60.000,00
2100000129	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE YAPACANI Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS	80.000,00
2100000130	REFACCION Y EQUIPAMIENTO AMBIENTES EX INTY	80.000,00
2100000107	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCION DISTRITAL DE YAPACANI	20.000,00
2100000108	SERVICIOS BASICOS INSTITUTOS TECNOLOGICOS	90.000,00
17121047500000	CONSTRUCCION BAÑO UNIDAD EDUCATIVA. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ	80.000,00
17121047600000	AMPLIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL ING. LUIS CASTELLON CESPEDAS	280.000,00
17121047700000	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL NIVEL INICIAL U,E, 25 DE MAYO	90.100,00
17121047800000	CONSTRUCCION BAÑO U.E. CONDOR	80.000,00
17121047900000	CONSTRUCCION BAÑO NIVEL INICIAL U.E. NIÑO JESUS	97.000,00
17121048000000	CONSTRUCCION DIRECCION U.E. EL CARMEN	140.000,00
17121048100000	CONT. CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. TEOFILO ORELLANA	157.016,00
17121048200000	CONSTRUCCION BAÑO NIVEL INICIAL U.E. EL NARANJAL	60.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

[Handwritten Signature]
Dr. F. D. Mario Ramos Nájingo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

17121048300000	CONSTRUCCION BAÑO U.E. LOS POZOS	106.000,00
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	667.228,00
2200000001	SERVICIOS BASICOS CAMPOS DEPORTIVOS (COLISEOS)	120.000,00
2200000003	FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO	230.000,00
2200000006	FORTEALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO CANCHA DEPORTIVA 12 DE OCTUBRE	42.000,00
2200000011	MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL INTEGRACION BOLIVIA	90.000,00
2200000012	MEJORAMIENTO EMBARDADO DE LA CANCHA AVAROA	100.000,00
17121048400000	CONSTRUCCION BAÑO CAMPO DEPORTIVO EL PALMAR KM 21	85.228,00
230	DESARROLLO DE LA CULTURA	310.000,00
2300000001	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO	110.000,00
2300000003	FORTEALECIMIENTO DE ORQUESTA MUNICIPAL DE YAPACANÍ	60.000,00
2300000004	DESARROLLO DEL DIA DE TRADICION CRUCEÑA	15.000,00
2300000006	APOYO A LA EXPRESION CULTURAL DE LA ZONA SUR	15.000,00
2300000010	APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DISTRITO I	20.000,00
2300000011	APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DISTRITO II	40.000,00
2300000013	APOYO AL FORTALECIMIENTO CASA DE LA CULTURA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROMOCION JUVENTUDES	50.000,00
240	FOMENTO AL TURISMO	50.000,00
2400000001	REFACCION DE LAS CABAÑAS EL CONDOR	50.000,00
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	3.164.830,00
25000000001	ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	50.000,00
25000000002	FORTEALECIMIENTO AL CENTRO DE ACOGIDA SAN FRANCISCO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.	80.000,00
25000000003	FORTEALECIMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	80.000,00
25000000004	APOYO AL COMEDOR DE ANCIANOS.	41.000,00
25000000005	FUNCIONAMIENTO SLIM	300.000,00
25000000022	FORTEALECIMIENTO Y APOYO EMPRENDIMIENTO CENTRAL DE MUJERES DISTRITO I	50.000,00
25000000023	FORTEALECIMIENTO Y APOYO EMPRENDIMIENTO CENTRAL DE MUJERES DISTRITO II	50.000,00
25000000024	ADQUISICION MAQUINAS DE COSTURA PARA MUJERES EMPRENDEDORAS YURACARE MOJEÑO	70.000,00
25000000025	FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA TERCERA EDAD YURACARE MOJEÑO-FED. NORTE INTEGRADO	30.000,00
25000000026	FORTEALECIMIENTO Y APOYO EMPRENDIMIENTO FEDERACION DE MUJERES NORTE INTEGRADO	50.000,00
25000000027	FORTEALECIMIENTO Y APOYO EMPRENDIMIENTO FEDERACION DE MUJERES YAPACANÍ	50.000,00
25000000060	OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	49.249,00
25000000081	OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.000,00
25000000088	RENTA DIGNIDAD	1.055.326,00
25000000089	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.207.255,00
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y FAMILIA	300.000,00
26000000001	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	300.000,00
270	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	2.755.810,00
27000000001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANO MUNICIPIO DE YAPACANÍ	1.500.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

2700000002	MANTENIMIENTO CORRECTIVOS ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
2700000006	SEÑALIZACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE YAPACANÍ	120.000,00
2700000012	EQUIPAMIENTO DE LA MAESTRANZA MUNICIPAL	80.000,00
2700000013	AMPLIACION DE TINGLADO MAESTRANZA MUNICIPAL	120.000,00
270 08620282600000 000	CONST. DE PAVIMENTO RÍGIDO INGRESO A U.E. DEL DISTRITO II - YAPACANÍ	735.810,00
280	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	890.000,00
2800000001	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GUARDIAS MUNICIPAL URBANO	650.000,00
2800000002	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GUARDIAS MUNICIPAL PUEBLOS INTERMEDIOS	190.000,00
2800000007	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL EL PATUJU	50.000,00
300	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	210.000,00
3000000001	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	10.000,00
3000000002	AMPLIACION DE NICHOS DEMENTERIO DEL 06 DE AGOSTO Y LOS ANGELES	200.000,00
310	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	30.000,00
3100000001	PREVENION EN DESASTRES NATURALES	30.000,00
319	GESTION DE RIEGOS ATENCION DE DESASTRES O EMERGENCIAS	143.200,00
3190000001	ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL SINDICATO MOILER I	4.200,00
3190000002	ADQUISICION DE GAVIONES APRA PUENTE VIBORA SINDICATO BARRIENTOS	139.000,00
330	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	412.805,00
3300000001	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	246.243,00
3300000003	MANTENIMIENTO ATENCION EN LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA	36.937,00
3300000004	FORTALECIMIENTO REFACCION INFRAESTRUCTURA MODULO POLICIAL SAN GERMAN	100.000,00
3300000080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	24.625,00
3300000081	TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	5.000,00
340	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.917.854,00
3400000002	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD	80.000,00
3400000003	FORTALECIMIENTO A LA AUDITORIA INTERNA	5.000,00
3400000004	SUPERVION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES MUNICIPALES	460.000,00
3400000005	CONSULTORIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION, EQUIPAMIENTO Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	80.000,00
3400000006	FORTALECIMIENTO A LAS SUB-ALCALDIAS DEL MUNICIPIO	350.000,00
3400000007	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LA SUBALCADIA DE SAN GERMAN	400.000,00
3400000008	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	5.000,00
3400000011	FORTALECIMIENTO DE LA SUB-ALCALDIA DEL DISTRITO I	80.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

3400000018	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA SUB ALACALDIA DISTRITO II	150.000,00
3400000022	GESTION Y PLANIFICACION PARTICIPATIVA MUNICIPAL (CUMERES POA)	25.000,00
3400000034	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	600.000,00
3400000086	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	229.752,00
3400000099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	150.313,00
34000000100	ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS SMART CAT	60.000,00
34000000101	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE RECAUDACIONES	5.000,00
34000000102	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA	237.789,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	4.868.284,00
990000002	DEUDAS INVERSION	
6.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	3.964.155,00
6.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	904.129,00
TOTAL		85.700.842,00


Dr. Ph.D. María Susana Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 000778

Sr. Juan Ramos Alanis

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

**LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2027 Y PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
YAPACANI.**

Por tanto, en uso de las atribuciones que conlfiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Autonómica Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 04 de Septiembre de 2026.

Juan Ramos Alanis
Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

